

EXP-UNC:0014381/2017

CÓRDOBA,

11 MAY 2017

VISTO

Que la Srta. Nahir del Rosario PORCARI, alumna de esta Facultad, Legajo 35590427, ha solicitado le sea reconocida como materia electiva no permanente para su plan de estudios de la Lic. en Psicología, materia que cursara y aprobara en la carrera de Abogacía, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO :

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de la materia Derecho Penal I en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, así como el programa oficial de la misma.

Que por RD N° 2133/15 se renovó el acuerdo ya existente para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que la asignatura solicitada por la alumna está dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que la Srta. PORCARI posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

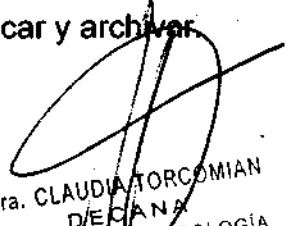
ARTÍCULO 1°: Reconocer a la Srta. Nahir del Rosario PORCARI, Legajo 35590427, la asignatura Derecho Penal I con una calificación de 5 (cinco) puntos, que aprobara en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, carrera de Abogacía, como materia electiva no permanente de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní la materia electiva no permanente indicada.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

Resolución N°:**595**

Lic. MATÍAS A. BREÑIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA